CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS N.º RD-2025-01

Entre los suscritos a saber, por una parte, **JOSÉ WILLIAM FLOREZ QUINTERO**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía Nº 70.057.394 expedida en Medellín, quien obra en calidad de Representante legal de la **CORPORACIÓN DANCÍSTICA MATICES** identificada con NIT Nº 811.035.699-0, facultado para celebrar contratos según certificado de Cámara de Comercio de Medellín y que en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y por la otra, **JOHN ALEJANDRO RODRIGUEZ RAMIREZ** mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con cedula de ciudadanía No. **71.220.724** expedida en Bello, quien obra en nombre propio y que para efecto del presente documento se denominará **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia que trata este contrato.

PRIMERA: OBJETO: el CONTRATISTA se obligará para con el **CONTRATANTE** a prestar sus servicios como profesional independiente para desempeñar el papel de **COORDINADOR DE FORMACIÓN** en el Programa ***RED DE DANZAS CIUDAD DE MEDELLÍN*** cuyo objeto es ***Convenio de Asociación para desarrollar el LOTE 3 con Énfasis en danzas folclóricas y tradicionales de la Red de Danza de Medellín***

SEGUNDA: FUNCIONES. El CONTRATISTA desarrollará las siguientes actividades en función de sus obligaciones como **COORDINADOR DE FORMACIÓN:**

1. Coordinar y ejecutar el enfoque pedagógico y las estrategias didácticas del LOTE que la entidad desarrollará para la Red de Danza, gestión articulada con los servidores de la secretaría de Cultura Ciudadana al inicio del convenio.
2. Implementar y hacer seguimiento de la propuesta a ser desarrollada en los Laboratorios de Creación en Danza y en el Laboratorio base por parte de los artistas formadores, de acuerdo con el énfasis del Lote, mediante la preparación y coordinación de la mesa interna de formación de la entidad, además, realizar las actas con el rigor de escritura y sistematización de acuerdo con perfil, con la periodicidad definida por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
3. Realizar el proceso de reconocimiento y lectura territorial de los sitios donde se ubicará cada laboratorio
4. Desarrollar las acciones de gestión territorial y de convocatoria, necesarias para la instalación de cada laboratorio y conformación de los grupos respectivos con el número de integrantes objetivo para cada laboratorio (veinte integrantes).
5. Presentar planeación, cronograma y desarrollar las acciones de proyección y cobertura planteadas por la entidad.
6. Presentar la propuesta de materiales didácticos para el desarrollo de cada uno de los laboratorios de creación, velar por el cumplimiento de estrategias: compra e implementación de acciones didácticas con los materiales comprados.
7. Implementar y aplicar herramientas de seguimiento y evaluación según parámetros establecidos por las partes, para el desarrollo del convenio.
8. Realizar visitas periódicas, mínima dos al mes, a las sedes y lugares en las cuales se desarrollan los Laboratorios de Creación en Danza y Laboratorios base y entregar informe con el análisis de lo observado en las visitas, para cada desembolso.
9. Recopilar y reunir la sistematización de los diarios de campo, bitácoras y los informes periódicos realizados por los Artistas formadores como insumos para la Sistematización de la experiencia formativa.
10. Apoyar las acciones estratégicas que permitan la sistematización de la experiencia del proceso formativo por parte del componente de Movilización.
11. Elaborar periódicamente los informes de gestión y desarrollo del proyecto, preparación de documentos técnicos y otros informes relacionados con la marcha del mismo, requeridos desde la secretaría de Cultura Ciudadana.
12. Participar en las reuniones de las diferentes mesas de formación y coordinación interinstitucional
13. Entregar al final de cada mes la consolidación mensual del SUB (Sistema Único de Beneficiarios) al supervisor y personal encargado de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
14. Entregar el primer día de cada mes a la coordinación de la Red de Danza y montar a la plataforma SIC (Sistema de Información Cultural) la información mensual, correspondiente a cada proceso de Laboratorios de creación en Danza y Laboratorio base; y otros eventos como las acciones de proyección e intercambios.

15. Participar en las actividades y reuniones con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en las cuales se requiera la presencia y actuación de la Red de Danza. De la misma manera asegurar la asistencia de su equipo de artistas formadores y del gestor administrativo.
16. Coordinar la gestión y el desarrollo de las acciones de cobertura planteadas por la entidad.
17. Coordinar, gestionar y ejecutar la realización de las acciones de intercambios, circulación y muestras de los Laboratorios de Creación en Danza y del laboratorio base de su LOTE.
18. Realizar sesiones formativas y de inducción para equipo de trabajo, incluyendo las condiciones de contratación de acuerdo con el convenio.
19. Realizar su evaluación final y el informe de evaluación final del proceso.
20. Las demás líneas de acción y funciones pertinentes que le sean asignadas en el marco del convenio de asociación con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Constituyen las principales obligaciones del **CONTRATISTA** las que siguen:

1. Desarrollar la labor objeto del presente contrato de acuerdo con los parámetros establecidos en las cláusulas: Primera y Segunda de este documento.
2. Obrar con la mayor diligencia y cuidado de los asuntos encomendados, ejecutando la labor de manera ética y profesional con la máxima calidad, teniendo en cuenta el buen nombre de la Corporación.
3. Mantener la reserva profesional sobre la información y documentación obtenida en el presente acuerdo jurídico, haciendo el debido uso de ella para el cumplimiento de los objetivos trazados por este contrato y comprometiéndose a devolverlas en su debido momento.
4. Mantener, garantizar y facilitar la participación y construcción conjunta de todo el proceso durante su ejecución.
5. Acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social en salud, Pensiones y ARL en forma mensual durante la duración del contrato; garantizando que mantendrá el IBC sobre el cual aporta, equivalente al 40% del valor bruto facturado por la prestación del servicio. Si se trata de un contratista que además tiene vínculo de trabajador dependiente y suscriba el presente contrato de prestación de servicios, debe realizar cotizaciones adicionales como independiente, las cuales deben ser facturadas en la forma establecida conforme a los honorarios percibidos.
6. Presentar los primeros cinco (5) días de cada mes a la persona encargada, los informes a los que haya lugar, detallando las actividades desarrolladas en el periodo, que den cuenta de la ejecución del objeto del presente contrato. De igual forma las planillas de pago correspondiente al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales).
7. En cumplimiento de sus obligaciones contractuales comportarse de manera respetuosa, profesar los buenos usos sociales, la cultura ciudadana y las buenas costumbres, según las políticas de la Corporación.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Para garantizar el efectivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por el **CONTRATISTA** consignadas en la cláusula tercera del presente contrato, el **CONTRATANTE** se compromete a:

1. Efectuar el pago al **CONTRATISTA** de los servicios objeto del presente contrato de acuerdo a lo estipulado en la cláusula sexta y previa prestación del certificado de afiliación ACTIVA de la seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales).
2. Facilitar a la contratista el acceso a la información necesaria para desarrollar su labor.
3. Tener un diálogo permanente que permita conocer el estado emocional y profesional del **CONTRATISTA** en la organización.

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. El CONTRATISTA realizará el objeto del presente contrato en un periodo comprendido **entre el 5 de junio y el 5 de octubre de 2025**, fecha en la cual el **CONTRATISTA** deberá entregar a satisfacción del **CONTRATANTE** los productos acordados entre las partes. Si durante el plazo de ejecución se presentan situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se analizarán entre las partes, **CONTRATISTA** y **CONTRATANTE**, la posibilidad de suspender el presente acuerdo jurídico.

SEXTO: VALOR Y FORMA DE PAGO: Como contraprestación de la labor y las obligaciones desarrolladas y asumidas por el **CONTRATISTA**, el **CONTRATANTE** se obliga a pagarle por concepto de sus servicios la suma total de **$13.780.000 (Trece**

millones setecientos ochenta mil pesos), correspondientes a los honorarios por la labor efectiva contratada por los servicios de COORDINACIÓN DE FORMACIÓN y los cuales serán desembolsados en **CUATRO PAGOS, cada uno por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL ($3.445.000)** durante tiempo de ejecución de este contrato, en contra entrega de los informes y productos solicitados en la cláusula tercera de este contrato y previa presentación de cuenta de cobro al correo de recepción de facturas de la corporación. Dichos pagos están supeditados a los tiempos de desembolso del proyecto.

SÉPTIMO: CONTRATO CIVIL Y AUTONOMÍA: el **CONTRATISTA** prestará el servicio objeto del presente contrato en forma autónoma e independiente, con sus propios medios y recursos, sin que exista subordinación jurídica, ni relación laboral alguna entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** y declara expresamente que el presente contrato es de naturaleza civil.

OCTAVO: DECISIONES Y DERECHOS: el CONTRATISTA no podrá ceder su posición contractual, ni obligaciones y derechos que en virtud de este contrato asume, sin previa autorización por escrito del **CONTRATANTE.**

NOVENO: TERMINACIÓN UNILATERAL: EL CONTRATANTE tiene la facultad de dar por terminado el presente contrato sin lugar al reconocimiento de indemnización alguna, por el incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones legales o contractuales asumidas por el **CONTRATISTA** en la virtud de este negocio jurídico y que afecta de manera grave y/o directa la ejecución del mismo.

DÉCIMO: DERECHOS DE AUTOR: De conformidad con lo consagrado en la ley 23 de 1982 sobre derechos de autor, en la decisión Andina 351 de 1993 y a demás normas concordantes y modificatorias, en virtud del presente contrato el **CONTRATISTA**, cede al **CONTRATANTE** los derechos patrimoniales que le correspondan como autor y/o titular de los textos o documentos que produzca en desarrollo de este acuerdo jurídico, conservando los correspondientes derechos morales con carácter de perpetuos, inalienables e irrenunciables.

Toda la información que emane del estudio será de propiedad del **CONTRATANTE**, por lo tanto, el **CONTRATISTA** hará el debido uso de ella para el cumplimiento de los objetivos trazados por este contrato y se compromete a devolver las actas, encuestas, material escrito, etc. en su debido momento.

PARÁGRAFO: Dentro del precio estipulado para este contrato se encuentra incluido el valor de dicha cesión, de manera tal que no podrá ser modificado por tal concepto.

Para la firma del contrato **el CONTRATISTA** deberá presentar fotocopias de documento o planilla que lo acredite como cotizante del sistema de salud, pensión y ARL, al igual que copia ampliada del documento de identidad y RUT.

Para efectos de hacer constar la conformidad y el compromiso entre ambas partes, se firma el presente contrato en la Ciudad de Medellín a los cinco (5) días del mes de junio de 2025.

JOSE WILLIAM FLOREZ QUINTERO
CONTRATANTE
C.C 70.057. 394

JOHN ALEJANDRO RODRIGUEZ RAMIREZ
CONTRATISTA
C.C 71.220.724